



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2021 - 0329**

Adviértase que el convocado IVÁN HERNANDO BERMÚDEZ contestó el libelo, proponiendo excepciones de fondo (archivo 13).

En consecuencia, de tales medios defensivos se le corre traslado al acreedor por el término legal.

Asimismo, se le reconoce personería adjetiva a la doctora DIANA MARCELA TORRES MORENO, como apoderada del reseñado encartado, acorde con la literalidad del mandato otorgado (archivo 9).

Por último, póngase en conocimiento del extremo activo la nota devolutiva allegada por la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 10 Cdo.2).

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. ____ de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP